

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020220017500

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte actora para que atienda el requerimiento efectuado en el mandamiento de pago, en cuanto a conferir poder en debida forma. Toda vez, que las presentes diligencias corresponden a un proceso de menor cuantía en el que debe actuarse a través de apoderado judicial.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 083 de hoy 18 OCT 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.